

Resolución N° 4/2019

Acta N° 186/2019

Montevideo, 8 de febrero de 2019

**VISTO:** las presentes actuaciones tendientes a aprobar el Pliego de Condiciones y Anexos que regirá el Llamado a interesados para producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados.

**RESULTANDO: I)** En el año 2014 se realizó un llamado a interesados en producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados, del cual resultaron 2 adjudicatarias, cuyas licencias se encuentran vigentes.

**II)** Con fecha 21 de noviembre de 2018 la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) aprobó el cronograma para realizar un nuevo llamado a interesados en producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados.

**CONSIDERANDO: I)** Que se ha comprobado un crecimiento sostenido en el Registro de Adquirentes de cannabis psicoactivo de uso no médico y con la actual producción no es posible cubrir la demanda, lo que hace necesario el aumento del volumen disponible en los locales habilitados.

**II)** Para cubrir dicha demanda y dar cumplimiento a los objetivos de la política pública en esta materia, se hace imperioso contar con nuevas licenciatarias para la producción y distribución.

**III)** En virtud de que la información contenida en el Pliego de Condiciones y sus Anexos ingresa dentro los supuestos mencionados en el artículo 10 de la Ley N°18.381, es necesario otorgarle a dicha información el carácter de confidencial.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto anteriormente y a lo dispuesto por los artículos 5, 28 y 29 de la Ley N°19.172, artículos 5 a 13 del Decreto N°120/014 y artículo 10 de la Ley N°18.381.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar el Pliego de Condiciones y Anexos que regirá el Llamado N°01/2019, con el fin de otorgar licencias para producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados.
- 2) Fijase el costo del Pliego en 40.000 U.I. (Unidades Indexadas, cuarenta mil), al valor de la U.I. de la fecha.
- 3) Clasificar como información confidencial el Pliego de Condiciones y Anexos mencionado y todas las actuaciones relacionadas al mismo.
- 4) Colocar en los respectivos documentos, expedientes, legajos o secciones que correspondan, una leyenda indicativa de su carácter de confidencial.
- 5) Encomendar a la Dirección Ejecutiva del Instituto la gestión de la totalidad del proceso.
- 6) Elabórese un resumen informativo sobre el Pliego de Condiciones y comuníquese.

**Firmado por:**

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Ariel Montalbán – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alice Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP